

AUTO SUSTANCIACION No. 392
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2021-00099

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendida la valoración psicológica presentada por el Asistente Social de este juzgado, dentro del proceso VERBAL DIVORCIO CATOLICO, instaurado por JULIO CÉSAR BERNAL GIRALDO, en contra de LINA MARÍA ROJAS CRUZ, el juzgado **DISPONE:** Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

lale

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>163,</u> HOY: <u>Septiembre /20/2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fab23e7e0d217b8bd66d4bf57868b8ea3f17d00b18bdf526119bc0fe028c42**

Documento generado en 19/09/2022 03:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>